

por el
Presid. del Tribunal de Cortes.

semin secreta de D. de Septiembre.

No habiéndose conformado las Cortes grales y ex-
traordinarias con la sentencia dada por el Tri-
bunal de las mismas en la causa criminal que
de su orden ha seguido contra el Sr. D. Fco.
Gonzalez Diputado Suplente por el Reyno de
Jaen, han venuelto, que no ha lugar al deser-
tamiento de la diputacion por el Señor Gonza-
lez; que se sobrevenga en el procedimiento de
la causa; dandosele por bien purgado de qual-
quier exceso de su celo en el modo de promover
o presentar sus opiniones, y que vuelva al
ejercicio de su Diputacion en este Augusto Con-
greso. Lo comunicamos a V. S. de oñ de S. M.
con devolucion de la causa, a fin de que el
Tribunal de Cortes lo tenga entendido para
los efectos convenientes.

D. & Cádiz 22. de Septiembre de 1811.

J. S.